



INVITACIÓN PÚBLICA RE-ESAL-010-2026

INVITACIÓN PUBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO DE COOPERACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS CON LA CAMPAÑA “PINTA TU COLEGIO” EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y URIBIA, LA GUAJIRA

OCTUBRE DE 2026

**Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira**



El Departamento de La Guajira se encuentra interesado en celebrar un contrato de cooperación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, en los términos del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es **“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS CON LA CAMPAÑA “PINTA TU COLEGIO” EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y URIBIA, LA GUAJIRA**”, para lo cual adelanta el presente proceso competitivo conforme al artículo 4 del citado decreto.

RECOMENDACIONES A LOS INTERESADOS

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique en forma exhaustiva no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que le requieran.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
8. Suministre toda la información requerida en la presente invitación.
9. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
11. Presente su propuesta y la copia con índice y debidamente foliadas. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
12. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
13. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, las propuestas únicamente serán presentadas a través del SECOP II.
14. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
15. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por el Departamento de La Guajira y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
16. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal del Departamento de La Guajira antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
17. Toda comunicación u observación enviada por los proponentes o interesados, debe ser allegada a la entidad a través del SECOP II.
18. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica Obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.
19. **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:** Todos los documentos de naturaleza pública otorgados en países miembros del Convenio de la Haya de 1961 "sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros" deberán presentarse apostillados en las condiciones establecidas en la convención. Se entiende por naturaleza pública los documentos suscritos por una autoridad o funcionario del Estado, los documentos notariales, y los documentos autenticados por la autoridad competente privados o públicos. Por su parte, los documentos otorgados en países NO miembros del Convenio de la Haya de 1961, deberán presentarse legalizados mediante su consularización. Dicho procedimiento comprende la autenticación de la firma de los documentos por parte de los funcionarios competentes del respectivo país, y luego la respectiva autenticación por parte del cónsul colombiano de dicho país o el que preste sus servicios para el mismo. En caso de no existir consulado en el país o no poder acudir al consulado que ejerza en el mismo, se deberá presentar el documento en un consulado de un país

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



**Gobernación
de La Guajira**

diferente a Colombia, con el cual se tenga representación consular. Una vez se cumpla con dicho trámite, el documento deberá ser presentado ante la oficina de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul. De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes. Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 74 Código General de Proceso). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes. Para la legalización de documentos y apostille, se deberá tener en cuenta lo establecido por la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores "Por el cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016". Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado anteriormente, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



CAPITULO 1 – INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PROCESO

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE COOPERACION EN EL MARCO DEL REGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017.

1.2 OBJETO

FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS CON LA CAMPAÑA “PINTA TU COLEGIO” EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y URIBIA, LA GUAJIRA.

1.3 OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo de competencias socioemocionales, ciudadanas y relacionales en las comunidades educativas de las instituciones oficiales de Riohacha y Uribia, mediante la implementación de un programa pedagógico y psicosocial con enfoque diferencial, participativo y territorial, orientado a la formación en valores, la convivencia escolar y la corresponsabilidad entre familia y escuela, que incorpore el embellecimiento participativo de los espacios escolares como herramienta para favorecer el sentido de pertenencia y la construcción de ambientes escolares protectores, inclusivos y significativos.

1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar procesos integrales de formación pedagógica, apropiación participativa del entorno escolar y articulación comunitaria en los establecimientos oficiales.
- Implementar estrategias lúdico-pedagógicas participativas y de formación socioemocional y en valores en las aulas.
- Desarrollar procesos de formación formativa, actualización y certificación a docentes, orientadores y directivos en la implementación de la Ruta de Atención Integral y la Ley 1620 de 2013.
- Generar espacios de participación, concertación y canales institucionales lúdico-formativos con enfoque intercultural que integren a las familias y a las autoridades tradicionales.
- Impulsar el diseño, co-creación y ejecución comunitaria de jornadas de apropiación y embellecimiento de los entornos escolares comunes.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y COFINANCIACIÓN MÍNIMA

EL DEPARTAMENTO dispone presupuestalmente, para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.999.936.059)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 848 del 9 de octubre de 2026; sin embargo, se obtendrá cofinanciación por parte del contratista en una suma no inferior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial, para darle mayor alcance al proyecto de inversión.

Para determinar el valor del presente proceso de selección se tuvo en cuenta el estudio de precios de mercado, mediante cotizaciones solicitadas a entidades sin ánimo de lucro y a empresas reconocidas en el área de ejecución de las actividades, y precios de procesos comparables publicados en el SECOP II, teniendo en cuenta el carácter social del proyecto. El detalle se encuentra en el Anexo 2 (Análisis del sector) y en el Presupuesto Oficial.

Para obtener los valores unitarios del presupuesto, se tomó el promedio de los precios presentados, tomando como referencia las cotizaciones anexas por ítem.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

1.6 ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El programa se desarrolla en las 126 sedes educativas oficiales priorizadas del Distrito de Riohacha (76 sedes) y del Municipio de Uribia (50 sedes), mediante tres componentes pedagógicos secuenciales —Componente 1 «Mi Colegio, Mi Identidad» (Actividad 1.1: talleres con estudiantes; Actividad 1.2: formación certificada de 378 docentes, orientadores y directivos), Componente 2 «Guardianes de Nuestro Colegio» y Componente 3 «Unidos Pintamos un Mejor Colegio»—, soportados en una fase transversal de alistamiento, línea base y socialización.

Los componentes, junto con los capítulos de soporte que los hacen ejecutables, **constituyen una unidad funcional indivisible para la ejecución del proyecto**. En consecuencia, el objeto se contrata como una sola unidad, sin división en lotes, con un único ejecutor responsable de la totalidad de los componentes, y el recibo a satisfacción se verificará por sede con la totalidad de los entregables.

El contratista deberá suministrar, como mínimo, los siguientes bienes y servicios, en las cantidades del presupuesto oficial:

ACTIVIDAD PINTA TU COLEGIO – RIOHACHA Y URIBIA (126 SEDES)			
ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1. COMPONENTE 1 – MI COLEGIO, MI IDENTIDAD: FORTALECIENDO EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LA COHESIÓN GRUPAL			
1.1. Actividad 1.1 – Talleres de identidad y convivencia con estudiantes			
1.1.1	Kit de materiales fungibles para talleres de identidad (cartulina, papel craft, marcadores, vinilos escolares, pinceles, pegante, cinta)	126	Kit
1.1.2	Alquiler de inflable recreativo	126	Servicio
1.1.3	Alquiler de piscina de pelotas	126	Servicio
1.1.4	Kit lúdico-pedagógico de juegos cooperativos para convivencia (queda en la sede como herramienta de sostenibilidad)	126	Kit
1.1.5	Refrigerio para estudiantes participantes	6.300 × 2 sesiones	Refrigerio
1.2. Actividad 1.2 – Formación de docentes, orientadores y directivos en convivencia escolar			
1.2.1	Formadores expertos – seminario de 24 horas en convivencia escolar y ruta de atención integral	8 × 3 módulos/ciclos	Formador
1.2.2	Certificación académica del proceso formativo	378	Participante
1.2.3	Material del seminario (módulos impresos)	378	Participante
1.2.4	Alimentación de participantes en sesiones presenciales	378 × 4 sesiones	Ración
2. COMPONENTE 2 – GUARDIANES DE NUESTRO COLEGIO: LIDERAZGO, CORRESPONSABILIDAD Y CIUDADANÍA ESCOLAR			
2.1	Kit brigadista (chaleco, gorra, agenda de campo, lapicero)	1.260	Kit
2.2	Pliegos de papel craft y marcador permanente para la construcción del Decálogo del Cuidado	126	Kit
2.3	Diploma de investidura para brigadistas "Guardianes del Colegio"	1.260	Diploma
2.4	Refrigerio para sesiones de formación de guardianes	1.260 × 2 sesiones	Refrigerio
3. COMPONENTE 3 – UNIDOS PINTAMOS UN MEJOR COLEGIO: ACCIÓN COLECTIVA, SENTIDO DE EFICACIA Y EMBELLECIMIENTO ESCOLAR			
3.1	Pintura al agua tipo emulsión Tipo 1 (NTC 1335)	4.295	Unidad
3.2	Rodillo de 9 pulgadas profesional, felpa acrílica	2.164	Unidad
3.3	Brocha de 4 pulgadas	2.164	Unidad
3.4	Brocha de 2 pulgadas	2.164	Unidad

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
 Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
 Centro Administrativo Departamental
 Riohacha - La Guajira



3.5	Certificados de reconocimiento institucional – acto de clausura	126	Certificado
4. EQUIPOS PSICOSOCIALES TERRITORIALES			
4.1. Equipo territorial Uribia (1 jornada por sede)			
4.1.1	Líder de equipo – Uribia	1 × 50 jornadas	Persona
4.1.2	Psicólogo(a) – Uribia	3 × 50 jornadas	Persona
4.1.3	Trabajador(a) social – Uribia	3 × 50 jornadas	Persona
4.1.4	Etnoeducador(a) – Uribia	3 × 50 jornadas	Persona
4.1.5	Sociólogo(a) – Uribia	3 × 50 jornadas	Persona
4.1.6	Diseñador(a) gráfico(a) – Uribia	1 × 50 jornadas	Persona
4.1.7	Licenciado(a) en educación física y recreación – Uribia	3 × 50 jornadas	Persona
4.1.8	Apoyo logístico – Uribia	15 × 50 jornadas	Persona
4.1.9	Vigilante – Uribia	2 × 60 jornadas	Persona
4.2. Equipo territorial Riohacha (1 jornada por sede)			
4.2.1	Líder de equipo – Riohacha	1 × 76 jornadas	Persona
4.2.2	Psicólogo(a) – Riohacha	3 × 76 jornadas	Persona
4.2.3	Trabajador(a) social – Riohacha	3 × 76 jornadas	Persona
4.2.4	Etnoeducador(a) – Riohacha	3 × 76 jornadas	Persona
4.2.5	Sociólogo(a) – Riohacha	3 × 76 jornadas	Persona
4.2.6	Diseñador(a) gráfico(a) – Riohacha	1 × 76 jornadas	Persona
4.2.7	Licenciado(a) en educación física y recreación – Riohacha	3 × 76 jornadas	Persona
4.2.8	Apoyo logístico – Riohacha	15 × 76 jornadas	Persona
4.2.9	Vigilante – Riohacha	2 × 60 jornadas	Persona
5. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA			
5.1	Coordinador(a) general	1 × 126 jornadas	Persona
5.2	Administrador(a) de empresas	1 × 126 jornadas	Persona
5.3	Comunicador(a) social – estrategia de comunicaciones	1 × 126 jornadas	Persona
6. SOCIALIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN			
6.1	Papelería para listados de asistencia y actas de socialización y talleres	126	Kit
6.2	Volantes informativos del programa	126.000	Unidad
6.3	Pendón 1,50 × 2 m full color por establecimiento educativo	126	Unidad
6.4	Pendón institucional 1 × 2 m full color	2	Unidad
7. LOGÍSTICA OPERATIVA Y TRANSPORTE			
7.1	Sonido para las actividades (incluye transporte del equipo)	126	Servicio
7.2	Alquiler de planta de energía	126	Servicio
7.3	Refrigerio para jornadas de socialización	6.300	Refrigerio
7.4	Agua purificada – paquete de 40 unidades de 300 cc	5.040	Paquete
7.5	Servicio de transporte del personal durante todas las actividades	6 × 2 meses	Vehículo
8. DOTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL			

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
 Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
 Centro Administrativo Departamental
 Riohacha - La Guajira



8.1	Camiseta estampada con el logo del programa	134	Unidad
8.2	Gorra estampada con el logo del programa	70	Unidad
9. ADMINISTRACIÓN DE LA ESAL			
9.1. Personal administrativo			
9.1.1	Contador(a) público(a)	1 x 2 meses	Persona
9.1.2	Auxiliar administrativo(a) y de archivo	1 x 2 meses	Persona
9.2. Garantías y tributos			
9.2.1	Garantías contractuales (cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones, responsabilidad civil)	1	Global
9.2.2	Gravamen a los movimientos financieros (4 x 1.000)	1	Global
9.2.3	Estampillas y contribuciones territoriales a cargo del contratista	1	Global
9.3. Gastos generales de funcionamiento			
9.3.1	Gastos generales de la ESAL (sede operativa, servicios, comunicaciones, papelería administrativa, equipos de cómputo, bodega)	1	Global

Las condiciones de ejecución, entregables y metas se encuentran en el numeral 2.4 del Estudio Previo y en el documento técnico del proyecto, que hacen parte integral de la presente invitación. El embellecimiento se limita a los espacios definidos en el plan de intervención concertado con cada sede y no incluye obras de reparación, adecuación o mantenimiento de infraestructura.

1.7 CRONOGRAMA

El Cronograma de la presenta Invitación Pública, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN Y APERTURA DEL PROCESO	20 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:59 P.M	PLATAFORMA SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	HASTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:59 P.M	PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	22 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 4:00 P.M	PLATAFORMA SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS (CIERRE DEL PROCESO)	HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 5:00 PM	PLATAFORMA SECOP II
APERTURA DE SOBRES Y PUBLICACIÓN DE LISTADO DE OFERENTES	23 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 5:01 PM	PLATAFORMA SECOP II
ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACION	26 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 11:59 PM	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS	26 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 11:59 PM	PLATAFORMA SECOP II
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	27 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 11:59 PM	PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	28 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 12:00 M	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DE INFORME DE SELECCIÓN (ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA)	28 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 4:00 PM	PLATAFORMA SECOP II
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN	DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	PLATAFORMA SECOP II

1.8 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, una vez suscrita el acta de inicio, expedido el registro presupuestal, aprobada la garantía y cancelados los impuestos departamentales y nacionales correspondientes.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



1.9 INTERPRETACION Y ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACION

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la presente invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Departamento de La Guajira, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las condiciones y requerimientos de la invitación deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso selectivo, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida, igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del mismo y sobre el valor de su oferta.

El orden de los capítulos y cláusulas de esta invitación no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este documento sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

1.10 CONTROL SOCIAL – CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de La Guajira, convoca a las Veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.11 CORRESPONDENCIA

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá realizarse a través del SECOP II, las cuales serán contestadas por el mismo medio.

1.12 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO (SUBSANACIONES)

La Entidad verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitarán a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término fijado por la Entidad se realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, so pena de rechazo de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 Artículo 5 ley 1882 de 2018.

PARÁGRAFO. El cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en la presente invitación para cada uno de ellos.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



1.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, entre otros. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la Entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.14 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma ESAL, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- b) Cuando alguno de los integrantes de la ESAL que se presente en consorcio o unión temporal haga parte de otro oferente, conforme a la ley 1882 de 2018.
- c) Cuando la ESAL oferente de manera individual o conjunta, participe en la conformación de otra ESAL que participe en el mismo proceso.
- d) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado de acuerdo con los presente términos.
- e) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- f) Cuando en el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, según el caso, se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- g) Cuando el objeto social de la ESAL o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- h) Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes y no subsana dentro del término requerido por el Departamento en el informe de evaluación.
- i) Cuando se compruebe que la ESAL proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- j) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
- k) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- m) Cuando el representante legal o los Representantes Legales de la ESAL ostenten igual condición en otra u otras ESAL, que también estén participando en la presente invitación.
- n) Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación correspondiente a la Propuesta De Aporte Económico.
- o) Cuando el proponente no aporte con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta, o cuando, requerido para subsanar la garantía aportada, no lo haga dentro del término otorgado.
- p) Cuando el valor total del aporte sea inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial exigido en el presente documento complementario.
- q) Cuando la ESAL proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que el Departamento, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
- r) Cuando la ESAL o alguno de sus integrantes se encuentre en casual de disolución.
- s) Cuando el representante legal de la ESAL proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales los representantes legales.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



- t) Cuando el termino de duración de la ESAL proponente sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- u) No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta (SECOP II) de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
- v) Las demás establecidas en la Ley y en el presente documento.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Departamento de La Guajira, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.



CAPITULO 2 – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio para sí misma en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

En consecuencia, en el marco del presente proceso se aplicarán criterios de selección de acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, desarrollados en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en el marco propio de la necesidad que se busca satisfacer por parte de la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se verificarán con la anotación CUMPLE o NO CUMPLE, en esta primera etapa, del siguiente modo:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
PROPUESTA DE APOORTE ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

La entidad sin ánimo de lucro interesada deberá presentar y cumplir con los requisitos exigidos en este capítulo.

Condiciones de la Propuesta

Estará a cargo de la ESAL, todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, el Departamento, en ningún caso será responsable de los mismos.

Los documentos de la propuesta, así como los mensajes, observaciones, subsanes y aclaraciones, deberán estar en castellano, en caso contrario no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación y análisis.

Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Determinación de la Reconocida Idoneidad

EL Departamento evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

Participantes

Podrán presentar propuestas únicamente entidades privadas sin ánimo de lucro, bien sea a nombre propio o en Consorcio o Unión Temporal cuyo objeto social contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso competitivo, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)

Deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas.

- a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- b) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.

1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA).

Certificado de Existencia y Representación Legal original que lo habilita para el desarrollo de la actividad indicada o conexas a estas, expedido por la Cámara de Comercio. O en su defecto, documento que haga sus veces. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

La duración de la persona jurídica no ser inferior al término de ejecución del proyecto y un (1) año más.

El objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe estar relacionado con el objeto del programa a ejecutar a través del contrato.

En el certificado debe evidenciarse que el representante legal cuenta con facultades expresas para la participación en el proceso y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario. En caso contrario adjuntar la autorización respectiva por parte del órgano social.

1.4 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 2)

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.



En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal o contador este deberá allegar copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

La Entidad durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la Entidad verificará la información presentada antes de la celebración del contrato y antes de cada desembolso, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el PROPONENTE sea extranjero, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar el Registro Único Tributario, de la persona jurídica.

1.6 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO 3)

El proponente deberá diligenciar y allegar el Compromiso De Transparencia siguiendo el formato que para tales efectos sea publicado por la entidad, la cual deberá contener todas las manifestaciones requeridas por la entidad y deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- b) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

1.7 REPUTACIÓN (FORMATO 4):

Para que la Entidad pueda verificar la reputación de la ESAL, el proponente deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL expedidos por la Contraloría General de la República.
- b) Certificación de Registro de Deudores Morosos Alimentarios – REDAM.
- c) Antecedentes disciplinarios del representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- d) Antecedentes judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
- e) Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
- f) Certificación de personas políticamente expuestas: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incurso en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años.

1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de seriedad a favor del Departamento de La Guajira. Esta garantía cubre la responsabilidad del oferente por el incumplimiento de las obligaciones que asume al presentar su propuesta. Se exige en aplicación del artículo 8 del Decreto 092 de 2017, que remite a las normas generales del Sistema de Compra Pública en lo no regulado por él, y de los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

- a) **Clase de garantía.** El proponente podrá otorgar cualquiera de las garantías admitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



- Contrato de seguro contenido en una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

b) **Riesgos amparados.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el término previsto para la adjudicación o para la suscripción del contrato, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para su presentación.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para la ejecución del contrato.

c) **Condiciones de la garantía.**

Condición	Requisito
Asegurado / beneficiario	Departamento de La Guajira, NIT 892.115.015-1
Tomador / afianzado	La entidad sin ánimo de lucro proponente, con su razón social tal como figura en el certificado de existencia y representación legal. En proponentes plurales, el consorcio o la unión temporal, con el nombre de todos sus integrantes y su porcentaje de participación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, es decir, \$599.993.606
Vigencia	Noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de selección cuyo objeto es "Fortalecimiento Del Desarrollo Integral A Través De Actividades Lúdicas Y Recreativas Con La Campaña "Pinta Tu Colegio "En Las Instituciones Educativas De Los Municipios De Riohacha Y Uribia"

d) **Forma de presentación.** La garantía deberá cargarse en la plataforma SECOP II junto con la oferta, en documento electrónico o digitalizado. Si es póliza de seguro, deberá acompañarse del certificado de pago de la prima o de una constancia de que la póliza no expira por falta de pago. El Departamento podrá verificar su autenticidad directamente con la entidad emisora.

e) **Proponentes plurales.** La garantía deberá otorgarse a nombre del consorcio o de la unión temporal y amparar el incumplimiento de todos y cada uno de sus integrantes, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. No se aceptarán garantías otorgadas a nombre de uno solo de los integrantes.

f) **Subsanabilidad.** De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no es subsanable y será causal de rechazo.** Los errores o inconsistencias de una garantía efectivamente aportada sí podrán subsanarse

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



dentro del término que fije el Departamento. Esto incluye el valor, la vigencia, el tomador, el objeto o la omisión de algún integrante del proponente plural.

- g) **Ampliación de la vigencia.** Si se prorrogan los plazos de adjudicación o de suscripción del contrato, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía por el término de la prórroga.
- h) **Efectividad.** Si ocurre alguno de los riesgos amparados, el Departamento hará efectiva la garantía mediante acto administrativo motivado, sin perjuicio de las demás acciones legales para el reconocimiento de perjuicios no cubiertos por ella. Si el adjudicatario no suscribe el contrato, el Departamento podrá adjudicarlo al proponente calificado en segundo lugar, siempre que su oferta sea favorable para la entidad, conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

1.9 POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE MODALIDAD ASOCIATIVA:

El Decreto 092 del 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que se regulan se sujetarán a las normas generales aplicables al sistema de compra pública, es decir, ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa este regulado en dicho decreto. La Ley 80 de 1993 establece diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los procesos de contratación. De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcios para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación.¹

En armonía con lo anterior, en caso de que el oferente se presente mediante modalidad asociativa es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ *Debe estar integrada por Entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad, registradas en el SECOP II.*
- ✓ *Deberá incluir en su propuesta documento privado de constitución de la figura asociativa, para lo cual deberán diligenciar el Formato 7 – Constitución de modalidad asociativa.*
- ✓ *Cada miembro de la figura asociativa deberá acreditar los requisitos legales definidos para participar en el proceso de selección.*

2. REQUISITOS FINANCIEROS QUE HABILITAN LA PROPUESTA

2.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello el Departamento de La Guajira solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

1. *Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.*
2. *Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2025, esto es:*
 - **Estados Financieros Básicos:** *Copia del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre de 2025.*

¹ Página 78, Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, 16 de abril de 2019.



- **Notas a los Estados Financieros:** Documento integral que contenga las revelaciones y notas explicativas a los estados financieros presentados.
- **Dictamen del Revisor Fiscal:** Cuando la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuente con Revisor Fiscal, deberá adjuntar el dictamen correspondiente a los estados financieros presentados, debidamente suscrito por dicho profesional y elaborado de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) vigentes y demás disposiciones legales aplicables.
- **Certificación de Estados Financieros:** Documento suscrito por el Representante Legal y el Contador Público (y Revisor Fiscal, si aplica), certificando la veracidad de la información financiera (Art. 37 Ley 222 de 1995).
- **Documentos del Equipo Contable:** Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando aplique). Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (JCC) para ambos profesionales, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses (Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes).

En caso de proponente plural cada miembro del consorcio deberá presentar los documentos solicitados en este ítem.

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.1. REGISTRO EN SECOP II

De conformidad con el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017 y las circulares de Colombia Compra Eficiente, el oferente deberá estar debidamente registrado como Proveedor en la plataforma SECOP II y su cuenta debe estar activa.

3.2. APACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL – TALENTO HUMANO MÍNIMO HABILITANTE

Para garantizar que la ESAL cuenta con el equipo técnico necesario para ejecutar el programa como unidad funcional indivisible en las 126 sedes priorizadas (76 en Riohacha y 50 en Uribia), el proponente deberá acreditar con su oferta el personal mínimo que se relaciona a continuación. El personal estará dedicado al proyecto durante todo el plazo de ejecución. El de dirección y coordinación atenderá la totalidad del programa, y el de los equipos territoriales se distribuirá en los dos equipos previstos (Equipo 1: Uribia y Equipo 2: Riohacha).

Este requisito se verificará como **CUMPLE / NO CUMPLE** y no otorga puntaje. La propuesta que no acredite la totalidad del personal mínimo, con los perfiles exigidos, será calificada como **NO HÁBIL**, salvo que el requisito se subsane en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

3.2.1. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA Y REQUISITOS LEGALES	EXPERIENCIA MÍNIMA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA			
Coordinador(a) general	1	Formación académica: Título profesional en áreas de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencias de la Educación; o Economía, Administración, Contaduría y Afines, con antigüedad mínima de siete (7) años, contados desde la fecha del diploma o acta de grado. Título de posgrado (especialización o maestría) en Gestión Pública o Gestión de Procesos Psicosociales y tarjeta o matrícula profesional, cuando legalmente se requiera.	Específica: Acreditar mediante dos (2) certificaciones de contratos o vínculo legal como coordinador(a), director(a) o gerente de programas o proyectos educativos, sociales, psicosociales o comunitarios. Al menos uno (1) de ellos debe haber estado dirigido a niños, niñas y adolescentes o a comunidades educativas.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación
de La Guajira

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA Y REQUISITOS LEGALES	EXPERIENCIA MÍNIMA
Administrador(a) de empresas	1	Formación académica: Título profesional en administración de empresas, con antigüedad mínima de cinco (5) años, contados desde la fecha del diploma o acta de grado.	Experiencia específica: Acreditar mediante una (1) certificación de contrato o vínculo legal el desempeño de funciones u obligaciones relacionadas con la gestión administrativa, financiera o contractual de programas o proyectos de carácter social, educativo o comunitario.
Comunicador(a) social – estrategia de comunicaciones	1	Formación académica: Título profesional en comunicación social, periodismo o comunicación social y periodismo, con antigüedad mínima de cinco (5) años, contados desde la fecha del diploma o acta de grado.	Experiencia específica: Acreditar mediante tres (3) certificación de contrato o vínculo legal el desempeño de funciones u obligaciones relacionadas con la implementación de estrategias de comunicación comunitaria, divulgación de información institucional, manejo de redes sociales, relacionamiento con medios de comunicación, realización de programas informativos o cubrimiento y difusión de actividades y eventos institucionales.
EQUIPOS TERRITORIALES			
Líder de equipo territorial	2 (1 por equipo)	Formación académica: Título profesional en disciplinas pertenecientes a las áreas de Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines; Ciencias de la Educación; Administración; o Contaduría Pública y Afines, con una antigüedad mínima de cinco (5) años, contados desde la fecha de expedición del diploma o acta de grado. Asimismo, deberá acreditar título de posgrado en modalidad de especialización, maestría o doctorado.	Específica: Acreditar mediante una (1) certificación de contrato o vínculo legal el desempeño de funciones u obligaciones relacionadas con la coordinación logística, operativa o de equipos de trabajo en el desarrollo de actividades, programas o proyectos institucionales, sociales o comunitarios.
Psicólogo(a)	6 (3 por equipo)	Formación académica: Título profesional en psicología, con una antigüedad mínima de tres (3) años, contados desde la fecha de expedición del diploma o acta de grado. Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos. La Entidad podrá verificar la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).	Específica: Acreditar mediante una (1) certificación de contrato o vínculo legal el desempeño de cargos, funciones u obligaciones relacionadas con orientación psicológica, atención psicosocial, orientación escolar, capacitación, formación o acompañamiento a personas o grupos en contextos educativos, sociales, comunitarios, institucionales u organizacionales.
Trabajador(a) social	6 (3 por equipo)	Formación académica: Título profesional en trabajo social, con una antigüedad mínima de un (1) año, contado desde la fecha de expedición del diploma o acta de grado.	Específica: Acreditar mediante una (1) certificación de contrato o vínculo legal el desempeño de cargos, funciones u obligaciones relacionadas con proyectos sociales dirigidos a niños, niñas y adolescentes, familias, población vulnerable o comunidades indígenas.
Etnoeducador(a)	6 (3 por equipo)	Formación académica: Título profesional de Licenciado(a) en Etnoeducación, independientemente del énfasis o área de profundización del programa académico, con antigüedad mínima de cinco (5) años, contados desde la fecha del diploma o acta de grado.	Específica: Acreditar mediante una (1) certificación de contrato o vínculo legal el desempeño de cargos, funciones u obligaciones relacionadas con procesos pedagógicos con comunidades indígenas o en establecimientos etnoeducativos.
Sociólogo(a)	6 (3 por equipo)	Título profesional en Sociología, con una antigüedad mínima de un (1) año, contado desde la fecha de expedición del diploma o acta de grado.	N/A

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074

Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co

Centro Administrativo Departamental

Riohacha - La Guajira



CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA Y REQUISITOS LEGALES	EXPERIENCIA MÍNIMA
Licenciado(a) en educación física y recreación	6 (3 por equipo)	Licenciatura en educación física, recreación y deportes, o título profesional en ciencias del deporte, recreación o afines.	N/A
Auxiliar de apoyo logístico	30 (15 por equipo)	Título de bachiller, acreditado con diploma o acta de grado.	Experiencia general: Acreditar experiencia laboral o contractual mediante mínimo una (1) certificación que evidencie el desempeño de cargos, funciones, actividades o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, en entidades públicas o privadas, organizaciones, empresas o instituciones de cualquier sector económico.
TOTAL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE	65		

3.2.2. PERSONAL DE SOPORTE ACREDITABLE ANTES DEL ACTA DE INICIO

El personal restante previsto en el presupuesto oficial y en el documento técnico (formadores expertos del seminario-taller, vigilantes, contador público, diseñadores gráficos y auxiliar administrativo) no se exige con la oferta. El contratista lo acreditará ante el supervisor antes de la suscripción del acta de inicio, con hojas de vida y soportes. Los perfiles serán, como mínimo, los previstos en el presupuesto oficial, e incluirán la tarjeta o matrícula profesional cuando la ley la exija para la profesión acreditada.

3.2.3. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

a) Documentos por cada persona propuesta. Hoja de vida; copia del documento de identidad; diploma o acta de grado de cada título acreditado; tarjeta profesional (Psicólogos); certificaciones de experiencia. Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

b) Un cargo por persona. Una misma persona no podrá ser propuesta para más de un cargo dentro de la misma oferta. Si ello ocurre, solo se tendrá en cuenta para el primer cargo en que figure.

c) Cómputo de la experiencia. La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, acreditada con certificación de la institución de educación superior. Si no se aporta esa certificación, se computará a partir de la fecha de grado. En las profesiones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se computará a partir de la inscripción o registro profesional o de la tarjeta profesional. Para el auxiliar de apoyo logístico, la experiencia será la obtenida en cualquier tiempo.

d) Verificación. El Departamento podrá verificar ante las entidades expedidoras la autenticidad y el contenido de los títulos, tarjetas profesionales y certificaciones aportados. Si se comprueba que la información no es veraz, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

e) Obligaciones previas al acta de inicio. Antes de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor, respecto de la totalidad del personal (mínimo y de soporte): (i) la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral; y (ii) la consulta del Registro de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de que tratan la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. No podrá vincularse al proyecto a ninguna persona que figure en dicho registro. Durante la ejecución, cualquier reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al de la persona reemplazada y contar con autorización previa del supervisor.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
 Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
 Centro Administrativo Departamental
 Riohacha - La Guajira



4. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE (FORMATO 6)

4.1. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia exigida es proporcional a la naturaleza, el valor y la complejidad del programa. Debe demostrar que la entidad privada sin ánimo de lucro ya ejecutó con éxito programas iguales o afines al que aquí se contrata, en los términos del Decreto 092 de 2017.

Para efectos de este numeral, el presupuesto oficial (PO) del proceso es de **\$5.999.936.059**, que equivale a **3.426,77 SMMLV** (SMMLV 2026 de \$1.750.905).

Número de contratos con los que el proponente acredita la experiencia	Valor mínimo por certificar (% del PO en SMMLV)	Equivalencia en SMMLV
De 1 hasta 2	100%	3.426,77
De 3 hasta 4	120 %	4.112,12
Hasta 5	150 %	5.140,15

Los contratos que se certifiquen deben cumplir estas condiciones:

- Contratos ejecutados, terminados y liquidados.
- Haber sido celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o de cooperación internacional.
- Tener un objeto o alcance relacionado con programas o proyectos educativos, pedagógicos, psicosociales o comunitarios. Esos programas deben haberse ejecutado en instituciones o establecimientos educativos y estar orientados a la convivencia escolar, la formación en valores, la formación de docentes o la participación de la comunidad educativa.
- No se aceptarán contratos en los que se haya declarado incumplimiento o impuesto multas o sanciones al proponente o a alguno de sus integrantes.

Conversión a SMMLV. El valor de cada contrato se convertirá a SMMLV con el salario mínimo vigente en el año de su terminación. Si el contrato tuvo adiciones, se toma el valor total ejecutado.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Todos los integrantes deben ser entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos del Decreto 092 de 2017.
- b. Cualquier integrante puede acreditar la experiencia. El integrante que aporte la mayor parte del valor acreditado debe tener una participación de al menos el 40 % en el proponente plural.
- c. Si el contrato que se acredita fue ejecutado en consorcio o unión temporal, su valor se multiplica por el porcentaje de participación que tuvo el integrante. Ese porcentaje debe constar en la certificación o en el documento de conformación de esa figura asociativa.
- d. Si dos o más integrantes del proponente ejecutaron juntos el mismo contrato en consorcio o unión temporal, el contrato se contará como uno solo. Su valor será la suma de los porcentajes de participación de esos integrantes.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante máximo dos (2) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. **Experiencia en actividades artísticas, culturales, lúdicas o recreativas:** El objeto, alcance o las actividades ejecutadas en los contratos aportados deberán estar relacionados con el desarrollo de actividades artísticas, culturales, lúdicas y/o recreativas, incluyendo expresiones como pintura, dibujo, manualidades u otras actividades de creación artística, orientadas al fortalecimiento del desarrollo integral, la creatividad, la expresión artística y/o el mejoramiento de los entornos escolares en instituciones educativas.
- b. **Experiencia en intervención educativa y comunitaria:** Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con una o varias de las siguientes líneas: i) Convivencia escolar; ii) Acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes; iii) Fortalecimiento del sentido de pertenencia, la inclusión o los valores de convivencia; iv) Participación de la comunidad educativa en el mejoramiento del entorno escolar. Estas actividades deberán haberse desarrollado en instituciones educativas rurales y/o centros etnoeducativos.
- c. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial, equivalente a 2.398,74 SMMLV. Adicionalmente, al menos uno (1) de los contratos deberá acreditar un valor igual o superior al cuarenta por ciento (40 %) del presupuesto oficial, equivalente a 1.370,71 SMMLV. Para la verificación de los valores, los contratos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), conforme a las reglas de conversión establecidas en los presentes términos de referencia.
- d. **Cobertura de la experiencia:** Con los contratos aportados, el proponente deberá acreditar experiencia en intervenciones que hayan alcanzado, de manera acumulada, al menos una (1) de las siguientes condiciones: i) Un número de establecimientos educativos equivalente o superior al cincuenta por ciento (50 %) de los establecimientos previstos como beneficiarios del proyecto; o, ii) Un número de estudiantes atendidos equivalente o superior al cincuenta por ciento (50 %) de la población estudiantil objetivo del proyecto.

Se deberá anexar la experiencia en el Anexo correspondiente. Los contratos que no se relacionen en el anexo indicado no se tendrán en cuenta.

El Departamento se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio o contrato respectivo.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.

5. PROPUESTA ECONÓMICA Y APOORTE DE COFINANCIACIÓN – REQUISITO HABILITANTE

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá detallar el monto que ésta dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y costo de cada ítem, realizando descripción detallada dentro de los ítems fijados en el **Formulario 1** del anexo de estos términos de referencia.

El valor de la contrapartida ofrecida deberá respetar el porcentaje o monto mínimo de cofinanciación señalado en el siguiente numeral.

La no presentación del Formulario 1 debidamente diligenciado, o la oferta de una cofinanciación inferior a la mínima exigida, serán causales de rechazo de la propuesta, por incumplir con los requisitos esenciales de la asociación.

5.1. APORTES ECONÓMICOS DE LA ESAL

Con el propósito de fortalecer el alcance de la intervención y generar beneficios adicionales para la población destinataria del proyecto, el proponente deberá acreditar un aporte económico con recursos propios equivalente, como mínimo, al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Este aporte será destinado exclusivamente a financiar actividades adicionales relacionadas directamente con el objeto contractual, orientadas al fortalecimiento de los procesos educativos, psicosociales, comunitarios y culturales desarrollados en los centros etnoeducativos y comunidades beneficiarias.

Las actividades financiadas con el aporte de la ESAL deberán ser adicionales a las contempladas en el presupuesto oficial y no podrán sustituir, duplicar ni disminuir las obligaciones contractuales financiadas por la Entidad.

5.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL APOORTE

Para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante, el proponente deberá presentar:

a. Certificación de disponibilidad de recursos

Certificación de saldo o extracto bancario de una cuenta de ahorros o corriente a nombre de la ESAL proponente, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso, que permita verificar la disponibilidad de recursos por un valor igual o superior al aporte mínimo exigido.

En caso de proponentes plurales, cuando su participación sea admisible en el proceso, los recursos podrán acreditarse mediante cuentas bancarias de los integrantes que asuman expresamente el compromiso de realizar el aporte.

b. Certificación de compromiso de aporte económico

Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL, en la cual se indique:

- El valor del aporte económico ofrecido, expresado en pesos colombianos.
- El porcentaje que representa frente al presupuesto oficial.
- Las actividades adicionales que serán financiadas con dichos recursos.
- El compromiso de destinar el aporte exclusivamente a las actividades adicionales del proyecto.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



- La manifestación de que los recursos ofrecidos se encuentran disponibles y no están comprometidos para obligaciones incompatibles con su destinación al proyecto.

c. Relación de actividades adicionales

Documento que identifique las actividades adicionales propuestas, indicando su descripción, población beneficiaria, valor estimado, productos esperados y cronograma de ejecución.

Las actividades deberán guardar relación directa con el objeto contractual y contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CRITERIOS O FACTORES SELECCIÓN OBJETIVA Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta más favorable será aquella que, habiendo cumplido los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, obtenga el mayor puntaje conforme a los factores de evaluación definidos por la Entidad.

La evaluación de las propuestas se realizará con fundamento en criterios objetivos, verificables, proporcionales y relacionados con el objeto del proyecto, garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, de conformidad con el régimen jurídico aplicable al proceso.

Los factores ponderables tendrán como finalidad valorar las condiciones adicionales ofrecidas por los proponentes, especialmente en materia de pertinencia cultural, idoneidad del equipo de trabajo y calidad técnica de la propuesta de intervención.

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje. Únicamente se valorarán las condiciones adicionales expresamente previstas en el presente capítulo.

La asignación de puntaje se realizará de manera absoluta, sin depender de la comparación entre las propuestas presentadas.

2. MATRIZ GENERAL DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Pertenencia étnica Wayuu del equipo territorial	20
2. Formación académica del equipo de trabajo	40
3. Plan de trabajo – propuesta colaborativa	40
TOTAL	100

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



La Entidad asignará el puntaje correspondiente a cada factor de acuerdo con las condiciones efectivamente acreditadas por el proponente, sin superar los máximos establecidos.

3. PERTENENCIA ÉTNICA WAYUU DEL EQUIPO TERRITORIAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Con el propósito de fortalecer la pertinencia cultural, el enfoque diferencial y la participación de integrantes del pueblo indígena Wayuu en la ejecución del proyecto, se otorgará puntaje adicional a los proponentes que incluyan profesionales pertenecientes a dicho pueblo indígena en los perfiles de Trabajador(a) Social y Etnoeducador(a).

Este factor tendrá carácter exclusivamente ponderable y no constituirá requisito habilitante.

A. PERTENENCIA ÉTNICA DE LOS TRABAJADORES(AS) SOCIALES (MÁXIMO 8 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite que al menos un (1) Trabajador(a) Social de los tres (3) requeridos por cada equipo territorial pertenece al pueblo indígena Wayuu.

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE
Equipo Territorial No. 1 (Uribia): acredita al menos un (1) Trabajador(a) Social perteneciente al pueblo indígena Wayuu.	4
Equipo Territorial No. 2 (Riohacha): acredita al menos un (1) Trabajador(a) Social perteneciente al pueblo indígena Wayuu.	4
PUNTAJE MÁXIMO	8

B. PERTENENCIA ÉTNICA DE LOS ETNOEDUCADORES(AS) (MÁXIMO 12 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite que al menos dos (2) Etnoeducadores(as) de los tres (3) requeridos por cada equipo territorial pertenecen al pueblo indígena Wayuu.

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE
Equipo Territorial No. 1 (Uribia): acredita al menos dos (2) Etnoeducadores(as) pertenecientes al pueblo indígena Wayuu.	6
Equipo Territorial No. 2 (Riohacha): acredita al menos dos (2) Etnoeducadores(as) pertenecientes al pueblo indígena Wayuu.	6
PUNTAJE MÁXIMO	12

C. REGLAS DE EVALUACIÓN

1. **Evaluación independiente:** Cada equipo territorial será evaluado de manera independiente, conforme a las condiciones establecidas para cada perfil.
2. **Asignación de puntaje:** Los puntos se otorgarán únicamente cuando se acredite el número mínimo de profesionales pertenecientes al pueblo indígena Wayuu exigido para el respectivo equipo territorial y perfil.
3. **Puntaje parcial:** El proponente podrá obtener puntaje por uno de los equipos territoriales, aunque no cumpla la condición en el otro.
4. **Acreditación:** La pertenencia al pueblo indígena Wayuu deberá acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos: a) Certificación expedida por la Autoridad Tradicional Indígena de la comunidad a la cual pertenece el profesional. b) Certificación expedida por la Secretaría de Asuntos Indígenas, o la dependencia que haga sus veces, del municipio en cuya jurisdicción se encuentre ubicada la comunidad o el resguardo indígena al cual pertenece el profesional, siempre que dicha dependencia tenga competencia para expedirla. c) Certificación o

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



constancia expedida por el Ministerio del Interior, de conformidad con los registros y procedimientos aplicables. Nota: Los documentos aportados deberán permitir identificar al profesional y acreditar su pertenencia al pueblo indígena Wayuu, indicando, cuando corresponda, la comunidad o resguardo indígena al cual pertenece.

5. **Personal evaluable:** Solo se tendrán en cuenta los profesionales propuestos para la ejecución del proyecto que cumplan los requisitos habilitantes del respectivo cargo.
6. **No obligatoriedad:** La no acreditación de la pertenencia étnica no será causal de rechazo de la propuesta. En tal caso, se asignarán cero (0) puntos al equipo territorial y perfil correspondiente.
7. **Mantenimiento de las condiciones:** Durante la ejecución del proyecto deberán mantenerse las condiciones que dieron lugar a la asignación del puntaje. En caso de sustitución de personal, deberá garantizarse el cumplimiento de condiciones equivalentes.

PUNTAJE MÁXIMO DEL FACTOR: VEINTE (20) PUNTOS.

4. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Con el propósito de fortalecer la calidad técnica de las intervenciones psicosociales, el acompañamiento a niños, niñas y adolescentes y la implementación de estrategias orientadas a su desarrollo integral, la Entidad otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten formación académica de posgrado de los profesionales en Psicología propuestos para la ejecución del proyecto.

Para efectos de evaluación, se reconocerán títulos de posgrado en las siguientes áreas:

- Desarrollo Integral de Niños y Adolescentes.
- Psicología Clínica de la Niñez y de la Adolescencia.

Se aceptarán programas de denominación académica equivalente, siempre que su contenido y área de formación guarden relación directa y verificable con las áreas señaladas.

Asignación de puntaje

Considerando que el proyecto contempla dos (2) equipos territoriales, se aplicará la siguiente distribución:

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE
Al menos un (1) Psicólogo(a) del Equipo Territorial No. 1 (Uribia) acredita título de posgrado en alguna de las áreas señaladas.	20
Al menos un (1) Psicólogo(a) del Equipo Territorial No. 2 (Riohacha) acredita título de posgrado en alguna de las áreas señaladas.	20
PUNTAJE MÁXIMO	40

Reglas de evaluación

1. Se otorgarán veinte (20) puntos por cada equipo territorial que cuente con al menos un (1) profesional en Psicología con título de posgrado en cualquiera de las áreas señaladas.
2. No será necesario acreditar ambas áreas de formación en un mismo equipo territorial. Será suficiente acreditar un título de posgrado en cualquiera de ellas.
3. La formación académica deberá ser adicional a los requisitos mínimos habilitantes establecidos para el perfil de Psicólogo(a).
4. Un mismo profesional no podrá ser contabilizado para obtener puntaje en más de un equipo territorial.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



5. La presentación de varios profesionales con los títulos señalados dentro de un mismo equipo territorial no generará puntaje adicional.
6. Los títulos se acreditarán mediante diploma o acta de grado expedidos por instituciones de educación superior reconocidas, con la convalidación correspondiente cuando resulte exigible.
7. La ausencia de la formación académica señalada dará lugar a cero (0) puntos para el equipo territorial correspondiente, sin constituir causal de rechazo de la propuesta.
8. Los profesionales cuya formación haya otorgado puntaje deberán mantenerse durante la ejecución del proyecto. En caso de sustitución, el profesional reemplazante deberá acreditar condiciones académicas equivalentes o superiores.

PUNTAJE MÁXIMO DEL FACTOR: CUARENTA (40) PUNTOS.

5. PLAN DE TRABAJO – PROPUESTA COLABORATIVA (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Con el propósito de evaluar la calidad técnica, la organización y la pertinencia de la propuesta, la Entidad otorgará hasta cuarenta (40) puntos al plan de trabajo presentado por el proponente.

El plan deberá describir de manera clara cómo se desarrollarán las actividades del proyecto, teniendo en cuenta las características de las comunidades beneficiarias y de los centros etnoeducativos donde se realizará la intervención.

5.1. Contenido del plan de trabajo

El proponente deberá presentar un documento que contenga:

1. **Objetivos:** Objetivo general y objetivos específicos de la intervención.
2. **Metodología:** Descripción de las fases, actividades y estrategias para ejecutar el proyecto.
3. **Enfoque diferencial e intercultural:** Estrategias de participación y articulación con las comunidades indígenas y los centros etnoeducativos.
4. **Cronograma:** Programación de las actividades por semanas, sedes y responsables, incluyendo la articulación de los componentes 1, 2 y 3.
5. **Seguimiento:** Indicadores, productos esperados y mecanismos para verificar el cumplimiento de las actividades.

5.2. Asignación de puntaje

CRITERIO	CONDICIÓN PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTAJE
Objetivos y coherencia técnica	Presenta objetivos claros y relacionados con las actividades y resultados esperados del proyecto.	5
Metodología de intervención	Describe las fases, actividades, estrategias y responsables para ejecutar el proyecto.	10
Enfoque diferencial e intercultural	Incluye estrategias concretas de participación comunitaria y articulación con autoridades tradicionales y centros etnoeducativos.	10
Cronograma y organización	Presenta programación por semanas y sedes, responsables y articulación de los componentes 1, 2 y 3.	10
Seguimiento y evaluación	Establece indicadores, productos y mecanismos de verificación del cumplimiento.	5
TOTAL		40

5.3. Reglas de evaluación

Para cada criterio se asignará el puntaje de la siguiente manera:

- **Puntaje completo:** Cuando la propuesta incluya todos los elementos señalados en el respectivo criterio.
- **Mitad del puntaje:** Cuando incluya los elementos principales, pero presente información incompleta.
- **Cero (0) puntos:** Cuando no desarrolle el criterio o la información presentada no permita verificar su cumplimiento.

La evaluación se realizará de manera independiente para cada criterio, sin superar el puntaje máximo establecido.

El plan de trabajo deberá presentarse con la oferta. La ausencia de información puntuable dará lugar a cero (0) puntos en el criterio correspondiente, sin constituir por sí sola causal de rechazo de la propuesta.

FACTORES DE DESEMPEÑO.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempeño, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de <u>Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reintegración y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación de La Guajira

cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o convenios que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o convenios que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota. Para dar aplicación se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor. El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta. En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será sacada por un representante de la Oficina de Control Interno del Departamento.

NOTA: Si la ESAL aplica para alguno de los factores de desempate señalados, deberá anexar la documentación correspondiente para acreditar dicho factor en el momento de la presentación de la oferta.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



CAPÍTULO 4 – DESARROLLO DEL PROCESO

USO DEL SECOP II

El presente proceso de selección se desarrollará a través de la plataforma del SECOP II, los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza de este requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se desarrollará a través de la plataforma del SECOP II, el Departamento de La Guajira se permite recomendar a los interesados en el proceso, consultar las guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo que se encuentran dispuestos en la página web de la Agencia Para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la cual encontrará entre otros, la siguiente información:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad del interesado tener en cuenta esta información para efectos de su participación en el presente proceso.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema SECOP II debidamente certificada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los proponentes o interesados deberán remitir sus observaciones, constancias y demás documentos del proceso, al correo electrónico contratacion@laguajira.gov.co de acuerdo con lo establecido en la "Guía de Indisponibilidad"; en caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el Departamento de La Guajira NO tendrá en cuenta la documentación allegada al correo descrito anteriormente, ni la remitida por otro medio

4.1 Estudios y documentos previos

Los documentos de estudios previos, análisis y documentos definitivos podrán ser consultados por los proponentes a través de la plataforma SECOP II.

4.2 Publicación invitación

Se efectuará la publicación de la invitación en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por el término señalado en el cronograma del proceso, el cual no será inferior a cinco (5) días hábiles contados desde su publicación hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas, con el fin de garantizar un plazo razonable para la preparación de las propuestas.



4.3 Consulta de documentos

La invitación y los documentos que hacen parte del presente proceso de selección se pueden consultar en el portal único de contratación SECOP II en la página www.secop.gov.co

La Entidad no es responsable de los gastos en los que incurran los proponentes para elaborar su propuesta o propuestas a presentar en este proceso.

4.4 Aclaraciones y observaciones a la invitación y adendas

Con el fin de poder dar el trámite oportuno a las aclaraciones sobre el contenido del pliego de condiciones, se solicita atentamente, a los posibles proponentes, presentar las observaciones dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

Se expedirán las modificaciones pertinentes a la invitación mediante **Adenda**; las cuales se publicarán en las páginas portal único de contratación SECOP II en la página www.secop.gov.co

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso selectivo informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por este medio.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

4.5 Prórroga del plazo

Cuando la Entidad lo estime conveniente, el plazo del cierre del proceso se podrá prorrogar mediante Adenda y antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

4.6 Entrega de propuestas y acto de apertura

Desde la fecha de publicación del aviso de convocatoria los proponentes podrán entregar sus propuestas únicamente a través de la plataforma SECOP II en la página web www.secop.gov.co. No se aceptarán las propuestas que llegaren en físico a las instalaciones del Departamento de La Guajira.

4.7 Acto de cierre

El acto de cierre se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II en la página web www.secop.gov.co. De la misma forma se publicará la lista de oferentes.

4.8 Verificación de requisitos habilitantes

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán, por parte del funcionario que suscribe los documentos precontractuales, los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico y financiero a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este documento cuales propuestas son admisibles.

La Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de las mismas.



**Gobernación
de La Guajira**

4.9 Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y de criterios de asignación de puntaje de las propuestas.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este pliego de condiciones, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación de las propuestas a través de la plataforma SECOP II en la página web www.secop.gov.co

Los proponentes que hayan sido considerados como no habilitados podrán dentro de este término subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes y para que presenten sus observaciones, a través de la plataforma SECOP II en la página web www.secop.gov.co

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán, modificar, o mejorar sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hay lugar, la Entidad llevará a cabo la evaluación económica.



CAPÍTULO 5 – ELEMENTOS DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, una vez suscrita el acta de inicio, expedido el registro presupuestal, aprobada la garantía y cancelados los impuestos departamentales y nacionales correspondientes.

5.2 COMPROMISOS

COMPROMISOS GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o entramientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.
8. El personal que utilice para la ejecución del contrato no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento.
9. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o facturas.
10. El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Departamento, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.
11. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
14. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto y alcance del contrato de acuerdo con el proyecto de inversión, el documento técnico, los documentos precontractuales, las cláusulas del contrato y la oferta presentada.
2. Ejecutar los componentes 1, 2 y 3 y los capítulos de soporte como una unidad funcional indivisible, de manera integral en cada una de las 126 sedes.
3. Realizar el aporte de cofinanciación ofrecido en su propuesta económica.
4. Elaborar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan operativo por sede concertado con las secretarías de educación de Riohacha y Uribia y con los rectores, y someterlo a aprobación del supervisor.
5. Aplicar el instrumento de línea base de convivencia y clima escolar y la medición de salida, y entregar el informe de resultados.
6. Vincular el personal mínimo exigido con los perfiles aprobados y garantizar su dedicación durante las jornadas

Dirección: Calle 1 #6-05 | Línea de Atención: 018000941074

Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co

Centro Administrativo Departamental

Riohacha - La Guajira



- previstas; cualquier reemplazo deberá contar con perfil igual o superior y autorización del supervisor.
7. Desarrollar la jornada de socialización, los talleres de los componentes 1 y 2, el seminario-taller de formación docente y la jornada de acción colectiva del componente 3 en cada sede, conforme a la metodología del documento técnico.
 8. Suministrar los materiales, kits, pintura, herramientas, refrigerios, alimentación, agua, sonido, planta de energía, transporte, dotación y piezas de divulgación en las cantidades y especificaciones del presupuesto oficial.
 9. Limitar el embellecimiento a los espacios definidos en el plan de intervención de cada sede y abstenerse de ejecutar obras de reparación o mantenimiento de infraestructura.
 10. Garantizar condiciones de seguridad en las jornadas, prohibir el trabajo en alturas para estudiantes y contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente.
 11. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar ante situaciones de vulneración de derechos identificadas durante las actividades y proteger la confidencialidad de la información de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la Ley 1581 de 2012.
 12. Aplicar el enfoque diferencial e intercultural, concertar con las autoridades tradicionales en las sedes etnoeducativas y producir los materiales divulgativos en español y wayuunaiki.
 13. Entregar los bienes que quedan en las sedes y en poder de los participantes con acta o planilla de entrega firmada.
 14. Presentar informes mensuales con listados de asistencia, registro fotográfico por sede y avance de indicadores, y un informe final con la sistematización de la experiencia.
 15. Presentar en el SECOP II la factura electrónica de venta (en caso de estar obligado) o su equivalente, previa certificación del supervisor.
 16. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

En todo caso, en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuenta con autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos; las especificaciones de este estudio previo constituyen condiciones mínimas de alcance y calidad, y no instrucciones precisas sobre la forma de ejecutar el objeto. La entidad deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto, que guardan correlación directa con el Plan de Desarrollo Departamental.

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO

El Departamento deberá cumplir con las siguientes:

1. Concurrir y coadyuvar con la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y suministrar la información que se requiera para su desarrollo.
2. Gestionar el acta o convenio de concurrencia con el Distrito de Riohacha y el Municipio de Uribia, y la validación del listado de sedes.
3. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del certificado de registro presupuestal.
4. Desembolsar oportunamente los aportes en dinero, conforme a la forma de entrega pactada.
5. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el cumplimiento del objeto, la cual deberá ajustarse a la esencia del programa y al documento técnico.
6. Designar la supervisión del contrato y convocar el comité técnico de seguimiento con las secretarías de educación de Riohacha y Uribia.
7. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando se presenten faltas en el cumplimiento del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales durante la ejecución y la liquidación del contrato.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el Departamento con ocasión del contrato.
10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El proyecto será ejecutado en las zonas urbana y rural del Distrito de Riohacha y del Municipio de Uribia, entidades territoriales certificadas en educación del Departamento de La Guajira, en las 126 sedes educativas oficiales priorizadas (76 en Riohacha y 50 en Uribia), relacionadas en el Anexo 3 del Estudio Previo, previa concertación con sus secretarías de educación.

5.4. SUPERVISOR Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá El Departamento a través de la Secretaría de Educación Departamental, o quien el ordenador del gasto delegue.

La supervisión deberá cumplir con las responsabilidades previstas el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría El Departamento de La Guajira

La supervisión se apoyará en el plan operativo concertado, en un comité técnico de seguimiento integrado por el supervisor, los delegados de las secretarías de educación de Riohacha y Uribia y el equipo directivo del contratista, en los informes mensuales con listados de asistencia y registro fotográfico por sede, y en el informe de resultados. El recibo a satisfacción se verificará por sede, con la totalidad de los entregables de los tres componentes.

5.5 FORMA DE ENTREGA DE APORTES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento de La Guajira hará entrega de sus aportes de la siguiente manera, en coherencia con la ejecución del programa como unidad funcional indivisible:

1. Un primer desembolso al finalizar el primer mes de ejecución, proporcional al número de sedes en las que se haya ejecutado la totalidad de las actividades y entregables de los componentes 1, 2 y 3, recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que exceda el cincuenta por ciento (50%) del valor de los aportes del Departamento.
2. Un desembolso final por el saldo, una vez ejecutadas las actividades en la totalidad de las 126 sedes, entregado el informe final con el informe de resultados (línea base y medición de salida) y expedida la certificación de recibo a satisfacción del supervisor.

En ningún caso se reconocerán desembolsos por componentes o actividades ejecutados de forma aislada en una sede. Para cada desembolso será necesario que el contratista presente el informe de actividades con listados de asistencia, registro fotográfico y actas de entrega por sede, acredite el pago de los impuestos correspondientes y se encuentre al día con las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ANTICIPO

El Departamento de La Guajira entregará al contratista, a título de anticipo, el cincuenta por ciento (50%) del valor de sus aportes, equivalente a **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$2.999.968.030)**, valor redondeado al peso, destinado a cubrir los gastos iniciales que el contratista debe asumir para el correcto desarrollo del objeto, en especial la adquisición de materiales, kits lúdico-pedagógicos, kits brigadistas y pintura, la movilización y vinculación de los equipos psicosociales territoriales y la logística de las jornadas de socialización. El anticipo se amortizará en los desembolsos del contrato conforme a las reglas de amortización del presente numeral.

El manejo de los recursos entregados a título de anticipo deberá realizarse en una cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir dichos recursos pertenecerán al Tesoro.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la ejecución del objeto. De celebrarse el contrato, el contratista deberá presentar un plan de inversión del anticipo, que deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguido so pena de la imposición de las sanciones a que haya lugar y de hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

El anticipo no constituye pago: es un adelanto de los aportes del Departamento, cuya propiedad sigue siendo pública hasta su amortización total, y se destina exclusivamente a los rubros del plan de inversión aprobado por el supervisor. Se amortizará en los desembolsos del contrato, así:

a) Porcentaje de amortización. De cada desembolso se descontará el cincuenta por ciento (50%) de su valor bruto, igual al porcentaje del anticipo entregado. El Departamento girará solo la diferencia.

b) Amortización total. El anticipo deberá quedar amortizado en su totalidad a más tardar con el desembolso final. Si el valor de ese desembolso no alcanza para cubrir el saldo pendiente, el contratista reintegrará la diferencia antes de la liquidación del contrato.

c) Base de cálculo. La amortización se calculará sobre el valor bruto de cada desembolso, antes de retenciones, estampillas y demás descuentos legales. El aporte de cofinanciación de la ESAL no es objeto de anticipo ni de amortización.

d) Coherencia con la unidad funcional. Los desembolsos, y por tanto la amortización, se liquidarán únicamente sobre sedes en las que se hayan ejecutado y recibido a satisfacción la totalidad de las actividades y entregables de los tres componentes.

e) Ejemplo ilustrativo (primer desembolso correspondiente a 60 sedes con ejecución integral):

Concepto	Primer desembolso (60 de 126 sedes)	Desembolso final (66 sedes restantes)	Total
Valor bruto del desembolso	\$2.857.112.409	\$3.142.823.650	\$5.999.936.059
Amortización del anticipo (50%)	(\$1.428.556.205)	(\$1.571.411.825)	(\$2.999.968.030)
Valor neto a girar	\$1.428.556.204	\$1.571.411.825	\$2.999.968.029
Saldo del anticipo por amortizar	\$1.571.411.825	\$0	—

El anticipo girado (\$2.999.968.030) más los valores netos de los desembolsos (\$2.999.968.029) suman el total de los aportes del Departamento (\$5.999.936.059). Los ajustes por redondeo se aplicarán en el desembolso final.

f) Condiciones para el giro del anticipo: (i) perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal; (ii) aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo; (iii) apertura de la cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato, acreditada con certificación bancaria; (iv) aprobación por el supervisor del plan de inversión del anticipo; y (v) suscripción del acta de inicio.

g) Manejo y control. Los recursos del anticipo solo podrán usarse para los conceptos y montos del plan de inversión aprobado; cualquier modificación requiere autorización previa y escrita del supervisor. El contratista presentará quincenalmente un informe de inversión del anticipo, con el extracto de la cuenta y los soportes de los pagos realizados. Los rendimientos financieros pertenecen al Departamento y se consignarán en la cuenta que indique la Secretaría de Hacienda Departamental. El supervisor verificará en cada desembolso el saldo por amortizar y dejará constancia en la certificación de recibo a satisfacción.

h) Terminación anticipada o saldos no amortizados. Si el contrato termina por cualquier causa antes de la amortización total del anticipo, el saldo no amortizado más sus rendimientos se reintegrará al Departamento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor y, en todo caso, antes de la liquidación del contrato. En caso contrario,

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



el Departamento hará efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, sin perjuicio de las demás acciones legales.

5.6 GARANTÍAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo: \$2.999.968.030	vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia